

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**(TUO DE LA LEY N° 29230, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2023-GRA-OXI
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL
CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE
BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH”, CUI 2194933**

En la ciudad de Huaraz, Campamento Vichay S/N, siendo las 10:00 horas del día doce de marzo del dos mil veinticuatro, se reunió el Comité Especial Reconfirmado mediante Resolución General Regional N° 144-2024-GRA/GGR para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH”, CUI 2194933, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Valor Referencial del Servicio de Supervisión	Plazo de ejecución (días)
1	2194933	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH”	S/ 3'772,734.79	540 Supervisión de la Ejecución de la Obra 60 Recepción y Liquidación de Obra y Liquidación de Supervisión

QUÓRUM:

El quórum se logra con la presencia de los siguientes miembros:

1. Presidente : GUSTAVO GREGORIO DE LA CRUZ DUEÑAS
2. Suplente Primer miembro : MOISES TOLEDO TORRES
3. Suplente Segundo miembro : JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

AGENDA:

1. **EFFECTUAR LA EVALUACIÓN** de la propuesta presentada por el postor CONSORCIO MILKO integrado por HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO con RUC N° 10404313598 y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C con RUC N° 20392462105.
2. **CONTINUACIÓN DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO**, según lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, para el “Mejoramiento de los Servicios de Salud, del Centro de Salud de Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash”, CUI 2194933, a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuesto.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Los miembros del Comité Especial, a fin de dar cumplimiento a su designación, así como lo ordenado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2024-GRA/GR, proceden con la evaluación de la oferta presentada por el postor denominado CONSORCIO MILKO conformado por ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC 10404313598 y KAZUKI

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC con RUC 20392462105, para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933, por los siguientes fundamentos:

Que, efectuada la verificación de la oferta presentada por el postor antes mencionado y estando que con fecha 05 de enero 2024 se le otorgó la buena pro, el Comité Especial, previo a la adjudicación de la buena pro debió corroborar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y los impedimentos establecidos en el artículo 44 del reglamento; sin embargo, no se advirtió que los integrantes del CONSORCIO MILKO: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC 10404313598 y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC con RUC 20392462105, se encontraban con **Inhabilitación Temporal** desde 23/12/2023 hasta 23/08/2024, según Resolución del Tribunal N° 4796-2024-TCE-S3.

En ese sentido, conforme lo advierte en el numeral 3.2 de las bases integradas del proceso de selección, así como el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, no cumple con los requisitos de calificación toda vez que los consorciados a la fecha de la evaluación de las ofertas no contaban con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, por lo tanto, la propuesta presentada por el CONSORCIO MILKO queda como **No Admitido**.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el mismo que señala que "**el proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida.**"

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Especial, luego de una breve deliberación arriban a los siguientes acuerdos por UNANIMIDAD:

- **Declarar desierto** el Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Hacer de conocimiento de PROINVERSION el precedente acuerdo, a fin de ser publicado en su página institucional.
- Convocar de manera inmediata la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

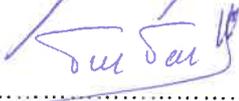
OBSERVACIONES:

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas.

GUSTAVO GREGORIO DE LA CRUZ DUEÑAS
Presidente


DNI N° 31677309

MOISES TOLEDO TORRES
Primer Miembro


DNI N° 00158926

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES
Segundo Miembro


DNI N° 40681318